TEXTOS A COMENTAR:

1) ¿En qué consiste lo público?

“El término público significa el propio mundo, en cuanto es común a todos nosotros y diferenciado de nuestro lugar poseído privadamente en él. Este mundo, sin embargo, no es idéntico a la Tierra o a la naturaleza, como el limitado espacio para el movimiento de los hombres y la condición general de la vida orgánica. Más bien está relacionado con los objetos fabricados por las manos, así como con los asuntos de quienes habitan juntos en el mundo hecho por el hombre. Vivir juntos en el mundo significa en esencia que un mundo de cosas está entre quienes lo tienen en común, al igual que la mesa está localizada entre los que se sientan alrededor; el mundo, como todo lo que está en medio, une y separa a los hombres al mismo tiempo. La esfera pública, al igual que el mundo en común, nos junta y no obstante impide que caigamos uno sobre otro, por así decirlo. Lo que hace tan difícil de soportar a la sociedad de masas no es el número de personas, sino el hecho de que entre ellas el mundo ha perdido su poder para agruparlas, relacionarlas y separarlas” (H. Arendt, La condición humana, Paidós, pp. 61-62).

Pregunta: ¿Está ya dispuesto el mundo o depende de la mano del hombre?

2. El sentido propio de la libertad

“El término libertad (eleuqeria) en el sentido antiguo pertenece a un horizonte conceptual diferente del que encuadra nuestro término libertad. En efecto, con esta palabra el griego no expresa la idea de libertad de elección, ni por tanto la posibilidad de hacer o dejar de hacer lo que a uno le parece. Por el contrario, eleuqeria, en oposición a esclavitud, expresaba el status de pertenencia plena y jurídica al cuadro social correspondiente a la familia o al Estado. Significa, pues, la plena posesión de los derechos, la plena pertenencia, el estar y sentirse en la propia casa, y de este modo, en este pleno coexistir y en esta plena corresponsabilidad, una co-determinación en la realización del destino común. Libre es el que, dondequiera que está, se siente como en su casa. La libertad tiene mucho que ver con el sentimiento de la casa y de la patria” (J. Ratzinger, Iglesia, Ecumenismo y Política, 213-214).

a) ¿Cuál es el sentido moderno contrapuesto al antiguo de libertad?

b) ¿Se vive la libertad individualmente o en común?

3. La publicidad como derecho en la Ilustración

“El liberalismo procedente de la Ilustración pone en la base de la publicidad la ciudadanía, como principio formal de igualdad. El lema fue servirse del propio entendimiento para enjuiciar los asuntos públicos mediante la comunicación, sin depender para ello de un poder establecido (en este contexto se dice: ‘aude sapere!’). Solo indirectamente era necesario el poder político, al proporcionar la situación legal de partida que posibilitara la igualdad entre los ciudadanos.

El exponente más cualificado de esta interpretación de la publicidad libre y horizontal es Kant, para quien la ley jurídica concilia las libertades de actuación de acuerdo con su forma: es justa toda acción cuya máxima permite al libre arbitrio de cada uno coexistir con la libertad de los demás según una ley universal. El Estado de Derecho da carta de ciudadanía al ejercicio de las libertades externas, al prescribir su compatibilidad. El ámbito de aplicación de la ley jurídica es, así, el juego recíproco de las libertades o su no interferencia. Por tanto, el Estado garantiza, legitimándolas como derechos, aquellas instituciones de primer orden, como son la familia, la propiedad, los contratos o la formación de una opinión pública, en las cuales el sujeto ejerce autónomamente su capacidad jurídica, en vez de venir constreñido desde fuera” (U. Ferrrer, “Opinión pública y poder político”, El vuelo de Ícaro, 2002, 481).

a) Limitaciones del Estado tal como lo entiende la Ilustración